REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2019-02193
Demandante. COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO Y SERVICIOS A PENSIONADOS - COOPCREDIPENSIONADOS
Demandado MANUEL GOMEZ PULIDO

24-06-2022

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro

AGENCIAS EN DERECHO		$ 320.000,00
NOTIFICACION		$ 25.000,00
ARANCEL		
REGISTRO		
H. CURADOR		
POLIZA		
PUBLICACIONES		
CAUCION		
HONORARIO SECUESTRE		
LIQUIDACION ANTERIOR		
TOTAL		$ 345.000,00

del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2019**-0**2193** 00

En atención a que la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.)

Teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 17 de junio de 2022 por la suma total de **$6.915.529,77** (Capital acelerado $2.163.392.oo + capital cuotas vencidas $1.854.336.oo + intereses moratorios $2.897.801.77), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Se precisa que en este valor no está incluida la liquidación de costas que aquí también se aprueba.

NOTIFÍQUESE,

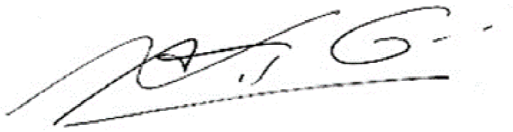

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 051 de hoy 08 DE JULIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **770c536f22aa3843333d76e0d7255cc0a0f58173cdd393e408c40492e61374f2**
Documento generado en 05/07/2022 05:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica